

ACTA No.1551

**SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS DEL
VIERNES 20 DE JULIO DEL DOS MIL DIESIOCHO**

Señor Hugo Villegas Bayas Vicealcalde del GADM de Cevallos: Señores Concejales, señores Funcionarios buenas tardes, el Sr. Alcalde ha dejado una comunicación delegando para que conduzca la presente sesión de esta tarde, en tal virtud Sra. Secretaria Encargada, tenga la bondad de dar lectura a esta comunicación enviada por el Sr. Alcalde titular. **Sra. Secretaria** Luego del saludo correspondiente procede con la lectura de la delegación. La misma que dice lo siguiente: Cevallos, 19 de Julio del 2018 Oficio N. 450-VII – AMC Señor. -Hugo Villegas. **VICEALCALDE DEL CANTON CEVALLOS.** - Presente. De mi consideración: Con un atento y cordial saludo me dirijo a Ud., y de manera comedida me permito **DELEGARLE** en su calidad de Vicealcalde, para que presida la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal convocada para el día viernes 20 de Julio del 2018 a las 15H00, ya que asistiré al Ministerio de Salud de la Ciudad de Quito, a realizar algunas gestiones. Con sentimientos de consideración y estima, Atentamente, Ab. Mauricio Miranda, **ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS,** hasta ahí el texto del Oficio. **Señor Hugo Villegas Vicealcalde:** Señores Concejales han escuchado la delegación dejada por el Sr. Alcalde, en tal virtud Sra. Secretaria (E) tenga la bondad de proceder con el inicio de la presente sesión. En la ciudad de Cevallos, Provincia de Tungurahua, a los 20 días del mes de Julio del año 2018, siendo las 15H10 El Sr. Hugo Villegas Bayas Vicealcalde del cantón Cevallos, da la bienvenida a los Señores Concejales y Funcionarios presentes en esta reunión y solicita que por Secretaría se constate el Quórum reglamentario, estando presentes los siguientes señores Concejales: Ab. Mario Aguilar, Sr. Marco Cáceres, Econ. Rodrigo Oñate, y Econ. Luis Barona; y los señores funcionarios; Dr. Hernán Paredes, Director Financiero. Ing. Eduardo Bayas, Director de Obras Públicas, Ing. Vinicio Freire, Jefe Administrativo y Ab. Álvaro Vera Procurador Síndico existiendo el Quórum reglamentario, bajo la presidencia del Sr. Hugo Villegas Bayas, Vicealcalde y la Sra. Lilian Ramos, Secretaria (E), quien suscribe y certifica la presente, con el siguiente **ORDEN DEL DIA: PRIMER NUMERAL**
1.- Aprobación del Acta No 1549 de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 09 de Julio del 2018. **2.-** Aprobación del Acta No 1550 de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Julio del 2018. **3.-** Conocimiento por parte del Concejo Municipal de la Resolución Administrativa No. DA-EXP-187-01, mediante la cual se declara de utilidad pública e interés social con fines de expropiación una parte del lote de terreno de propiedad de la señora María Dolores Tixe Hernández, ubicado en el Caserío Santo Domingo, para la construcción de un tanque reservorio de agua con la finalidad de hidratar la cancha del estadio del Caserío Santo Domingo, predio identificado con clave catastral 180350510206540000, de la superficie de 209,20 m2.- **4.-** Análisis y aprobación en primera instancia de la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación del Suelo, Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el cantón Cevallos.-**5.-** Conocimiento y resolución del Informe de la Comisión de Agropecuaria, respecto al pedido de la Unión de Organizaciones Sociales de

cantón Cevallos, para devolver algunos equipos, herramientas y maquinarias entregadas en Comodato por parte del Gobierno Autónomo Municipal del cantón Cevallos a esa organización. **Sr. Hugo Villegas Bayas Vicealcalde:** Señores miembros del Concejo está a consideración el orden del día para la presente sesión, Los señores Concejales aprueban el orden del día sin ninguna modificación. **RESOLUCION 109-2018 El Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar el Orden del Día. DESARROLLO DE LA SESIÓN.** Una vez aprobado el orden del día el señor Vicealcalde solicita que se proceda con el **PRIMER NUMERAL. - APROBACIÓN DEL ACTA No 1549** de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 09 de Julio del 2018. **Señor Hugo Villegas Vicealcalde:** Compañeros Concejales entiendo que el acta fue enviada con la debida anticipación, si alguien quiere hacer alguna recomendación con respecto a las intervenciones que tiene cada uno de ustedes o con respecto a las resoluciones que por favor se pronuncien. Los Señores Concejales por unanimidad Aprueban la presente acta sin ninguna observación. **RESOLUCION 110.2018 El Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta No 1549** de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 09 de Julio del 2018. Sin ninguna observación. **SEGUNDO NUMERAL Aprobación del Acta No. 1550 de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Julio del 2018. Señor Hugo Villegas Vicealcalde:** Compañeros Concejales entiendo que el acta fue enviada con la debida anticipación, si alguien quiere hacer alguna recomendación con respecto a las intervenciones que tiene cada uno de ustedes o con respecto a las resoluciones que por favor se pronuncien. El Sr. Concejales Mario Aguilar manifiesta que él aprueba esta acta de esta sesión a excepción del Segundo Punto del orden del día, ya que se retiró de la sala de sesiones por ser parte involucrada. **RESOLUCIÓN 111.2018 El Concejo Municipal salvado en el segundo punto del orden del día que no estuvo presente el Sr. Concejales Mario Aguilar se RESUELVE: Aprobar el Acta No 1550** de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Julio del 2018. **TERCER NUMERAL.-** Conocimiento por parte del Concejo Municipal de la Resolución Administrativa No. DA-EXP-187-01, mediante la cual se declara de utilidad pública e interés social con fines de expropiación una parte del lote de terreno de propiedad de la señora María Dolores Tixe Hernández, ubicado en el Caserío Santo Domingo, para la construcción de un tanque reservorio de agua con la finalidad de hidratar la cancha del estadio del Caserío Santo Domingo, predio identificado con clave catastral 180350510206540000, de la superficie de 209,20 m2.- Se procede a dar lectura un oficio suscrito por el Ab. Álvaro Vera, Procurador Síndico Municipal, que dice lo siguiente: Oficio No. 335-AJ- GADMCC-2018.- Ab. Mauricio Miranda Badillo Alcalde del GAD Municipal del Cantón Cevallos, Presente, De mi consideración: con un atento y cordial saludo, remito a Ud. el expediente habilitante junto con el proyecto de Resolución Administrativa No. DA. AXP-18-01 de declaratoria de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación de una parte del lote de terreno de propiedad de la Señora María Dolores Tixe Hernández, ubicado en el Caserío Santo Domingo, Parroquia Matriz del Cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua, para la construcción de un tanque reservorio de agua con la finalidad de hidratar la cancha de estadio del Caserío Santo Domingo. En función de lo expuesto en

las líneas considerativas del Acto administrativo de declaratoria de Utilidad Pública, sugiero se sirva suscribirlo, disponer su notificación a la Sra. María Dolores Tixe Hernández y poner en conocimiento de lo actuado al Concejo Municipal según lo dispone el literal l) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales del caso, Atentamente, Ab. Álvaro F. Vera Flor Procurador Síndico del GADMCC Hasta ahí el texto del oficio. A continuación se da lectura la resolución Administrativa No. DA-Exp-18-01 suscrita por el Sr. Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos que dice lo siguiente:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. DA-EXP-18-01

**DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL CON
FINES DE EXPROPIACION**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador dice: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, que trata sobre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales en su numeral 1 dice: “Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial (...)”, en su numeral 2 dice: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”.

Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador dice: “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.”.

Que, el artículo 76 numeral 7) literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, dice: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. (...)”.

Que, el art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el literal l) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: “Que el concejo municipal le corresponde, conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que trata sobre las atribuciones del alcalde o alcaldesa en su literal a) dice: “Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)” y en su literal i) dice: “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”.

Que, el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley. A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”

Que, la construcción de un tanque reservorio de agua con la finalidad de hidratar la cancha del estadio del Caserío Santo Domingo, es un proyecto de obra planificada por la municipalidad, con el objeto de satisfacer necesidades las necesidades ciudadanas, de acuerdo con lo expuesto por el Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Cevallos, mediante Oficio DOPM-153-2018, de fecha Cevallos, 5 de junio del 2018, solicitando que se declara de utilidad pública la superficie de 209,20 m² del predio de propiedad de la Señora María Dolores Tixe Hernández.

Que, la construcción de un tanque reservorio de agua con la finalidad de hidratar la cancha del estadio del Caserío Santo Domingo se encuentra en el PAC institucional para el presente período fiscal;

Que, mediante Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cevallos No. 1289, de fecha 21 de junio del 2018, se desprende que la señora María Dolores Tixe Hernández, soltera, es propietaria de un lote de terreno ubicado en el Caserío Santo Domingo del Cantón Cevallos, provincia de Tungurahua, adquirido mediante adjudicación realizada en su favor por la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, mediante providencia de adjudicación 1306T03595, de fecha Riobamba 14 de junio del 2013, suscrita por el Secretario Ad-Hoc del Distrito Centro Oriental de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, protocolizada ante el Notario del Cantón Quero, Dr. Polivio Narváez el 5 de marzo del 2014, e inscrita en el registro de propiedades del Cantón Cevallos, el 12 de marzo del 2014, con el No. 83;

Que, mediante Certificado según oficio de fecha Cevallos, 11 de Junio del 2018, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, en el que indica que el Predio con Clave Catastral No. 180350510206121000, de propiedad de la señora María Dolores Tixe Hernández, soltera, situado en el Caserío Santo Domingo, del Cantón Cevallos, tiene la superficie de 792,00 m², con un avalúo de 5.287,63 USD; Sin embargo de acuerdo con el requerimiento del Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Cevallos, mediante Oficio DOPM-153-2018, de fecha Cevallos, 5 de junio del 2018, con el cual solicita la adquisición de una extensión de terreno de la superficie de 209,20 m² del predio de propiedad de la Señora María Dolores Tixe Hernández, el Jefe de Avalúos y Catastros, emite un certificado No. PE-AC-2017-050, de fecha Cevallos 11 de junio del 2018, indicando que el área requerida de 209,20 m², tiene un avalúo de 1.873,14 USD, y genera la clave catastral de este lote de menor extensión signado con el No. 180350510206540000.

Que, mediante Certificación Presupuestaria de Transacción No. 2268, de fecha 21 de junio del 2018, emitida por el Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, indica la existencia de la Partida 36184020100000000001, para Adquisición de Terrenos por un valor de 1.873,14 USD;

Que, mediante Oficio No. VI-379-AMC, de fecha Cevallos, 21 de junio de 2018, suscrito por el suscrito Alcalde cantonal, se anuncia a la señora María Dolores Tixe Hernández, que el predio de su propiedad será objeto de declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social con Fines de Expropiación para la construcción de un tanque reservorio de agua con la finalidad de hidratar la cancha del estadio del Caserío Santo Domingo, es un proyecto de obra planificada por la municipalidad, con el objeto de satisfacer necesidades las necesidades ciudadanas;

Que, mediante Ficha Catastral, de fecha 11 de junio del 2018, emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, se desprende que el predio de interés social con fines de expropiación tiene los siguientes datos:

Ubicación:	Caserío Santo Domingo, Parroquia Matriz, Cantón Cevallos.
Propietario:	María Dolores Tixe Hernández
Clave Catastral del Lote Afectado:	180350510206540000
Clave Catastral del Lote Sobrante:	180350510206121000
Área total del terreno:	792,00 m ²
<u>Área terreno afectado:</u>	<u>209,20 m²</u>
<u>Avaluó del terreno afectado:</u>	<u>1.873,14 USD</u>
Área sobrante:	582,80 m ²
Área Edificada Afectada	Sin construcciones

Que, mediante oficio No. 334-AJ-GADMCC-2018, de fecha Cevallos 5 de julio del 2018, suscrito por el Procurador Síndico, Sugiere declarar de Utilidad Pública e Interés Social con fines de expropiación, una parte del predio de la señora María Dolores Tixe Hernández, ubicado en Caserío Santo Domingo, para la construcción de un tanque reservorio de agua con la finalidad de hidratar la cancha del estadio del Caserío Santo Domingo, es un proyecto de obra planificada por la municipalidad, con el objeto de satisfacer necesidades las necesidades ciudadanas;

Con fundamento en las facultades que constan en las referidas disposiciones legales, en base a los informes técnicos y el informe jurídico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos; en uso de mis atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVO:

Art. 1.- Declarar de Utilidad Pública e Interés Social con fines de expropiación una parte del lote de terreno de propiedad de la señora María Dolores Tixe Hernández, ubicado en el Caserío Santo Domingo, Parroquia Matriz del Cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua, para la construcción de un tanque reservorio de agua con la finalidad de hidratar la cancha del estadio del Caserío Santo Domingo; predio identificado con clave catastral 180350510206540000, de la superficie de 209,20 m², comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, en 15,80 m con predio de Nasario Tigse; Sur, en 15,80 m con Jardín Semillitas del Saber; Este, en 13,23 m con predio de María Dolores Tixe Hernández; y, Este, en 14,00 m con predios de Juan Sulca y Estadio Santo Domingo;

Art. 2.- Notificar por Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, con el contenido de la presente resolución a la propietarios del predio en el plazo de tres días; Así como al Registrador de la Propiedad del Cantón Cevallos, para que proceda con la inscripción de la presente Resolución Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Art. 3.- Delegar al Director Financiero en coordinación con la Procurador Síndico realicen todos los actos y trámites necesarios hasta concluir la ejecución de la presente resolución de declaratoria de utilidad pública, incluso con la negociación del precio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Forman parte de esta Resolución Administrativa todas las comunicaciones e informes que se exponen en los considerando de la presente.

Art. 5.- Poner en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal del Cantón

Cevallos, conforme lo dispone el literal l) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Art. 6.- Delegar al el Jefe de la Unidad de Tecnología y Sistemas la Publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Cúmplase y notifíquese.

Dado en el despacho de la Alcaldía del cantón Cevallos, a los 5 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Ab. Mauricio Miranda Badillo
ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS

El Sr. **Concejal Mario Aguilar**, Doy por conocido haciendo notar que en la Resolución en lo que se refiere a los límites consta dos veces Este y no existe Oeste; **El Sr. Concejal Luis Barona** Da por conocido esta Resolución **El Sr. Concejal Rodrigo Oñate** Doy por conocido, haciendo la misma observación del Compañero Mario Aguilar referente a los límites que consta dos veces Este en el Art. 1 y de paso también que se revise el avalúo del predio porque en la resolución que se adjunta la ficha catastral dice que es de 4. 653 y en el avalúo del Ing. Trajano Guerrero habla de 5.287 tenemos dos valores entonces sería importante verificar cuál de los valores se tomó para la compra para la expropiación, con esta observación yo doy por conocido. **El Sr. Concejal Marco Cáceres** Como este numeral es conocimiento nada más doy por conocido, yo más bien quisiera recomendar a la parte técnica que en este proceso de expropiación se adjunte los documentos pertinentes en el transcurso de este trámite y lo que decía el Compañero Rodrigo Oñate que se califique los valores de los rubros, **El Sr Hugo Villegas Vicealcalde** Voy a realizar tres observaciones como Concejal, esto lo debían haber realizado para el tema del desapropio: Primero la base legal Segundo el tema técnico, tema económico y el tema social, porque como se escuchó en el Resolución Administrativa emitida por el Sr. Alcalde, está diciendo que esta propiedad, ha sido adjudicada por la Subsecretaria de tierras en marzo del 2014, y el Art. 40 de la Ley de tierras dice que durante 15 años esos terrenos no pueden enajenarse, y lo ratifican en el Art.71 del mismo cuerpo legal, en la parte técnica eso va para el Sr. Director de Obras Públicas y para los que han estado involucrados en la propuesta, hace más de un año o dos años se hizo un recorrido con los directivos del Cabildo, y con el Sr. Concejal Mario Aguilar se realizó una inspección y se recomendó que se haga la captación del Sector de los molinos para evitar los siguientes factores, evitar que se haga declaración de utilidad pública, se evita se ponga el cerramiento y además realizar desembolsos en la otra propuesta, y lo tercero sería el bombeo, tiene que comprar bombas si es de sistema eléctrico pagar el consumo de energía y si es con combustible para el consumo de diesel, nosotros habíamos hecho con el Sr. Concejal Mario Aguilar la recomendación de que se capte del sector de los

molinos, y también conversé con la Presidenta del Cabildo y dice que Uds., han hecho la inspección, pero jamás han presentado un informe técnico de la factibilidad de hacer con la propuesta del barrio, eso es lo de la parte técnica, Además yo pienso que esto se debe analizar muy bien, en cuanto al tema de la captación como van hacer?, yo pienso de que no va hacer un buen abastecimiento y no es hidratar sino irrigar el césped del estadio, hubiera sido bueno que Ud. Sr. Director de Obras Públicas, hubiera presentando el proyecto para nosotros hacer la comparación ver cual vale más o cual nos conviene.- en el tema social no sé si la Sra., querrá desprenderse de los 700m y Uds., le desapropian 200 y le quedaría 500m², Doctor me gustaría que Ud. investigue el Art.40 y 71 de la Ley de Tierras, entonces estas son mis observaciones y con esto doy por conocido el presente punto del Orden del día.

RESOLUCION 112-2018 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde, literal l) Conocer las declaratorias de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resuelto por el Alcalde, conforme la ley; en concordancia con lo dispuesto en el literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Dar por conocida la Resolución Administrativa No. DA-EXP-187-01, mediante la cual se declara de utilidad pública e interés social con fines de expropiación una parte del lote de terreno de propiedad de la señora María Dolores Tixe Hernández, ubicado en el Caserío Santo Domingo, para la construcción de un tanque reservorio de agua con la finalidad de irrigar la cancha del estadio del Caserío Santo Domingo, predio identificado con clave catastral 180350510206540000, de la superficie de 209,20 m², comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, en 15,80 m con predio de Nasario Tixe; Sur, en 15,80 m con Jardín Semillitas del Saber; Este, en 13,23 m con predio de María Dolores Tixe Hernández; y, Oeste, en 14,00 m con predios de Juan Sulca y Estadio Santo Domingo; con las siguientes observaciones 1.- Se revise los linderos porque en la Resolución Administrativa existe dos Este 2.- Verificar los valores establecidos en la Carta Catastral que se tomó para la compra.-CUARTO NUMERAL.-Análisis y aprobación en primera instancia de la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación del Suelo, Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el cantón Cevallos.- Se procede con la lectura del Of. No. 351-AJ-GADMCC-2018, de fecha Cevallos, 17 de Julio del 2018, la misma que textualmente dice lo siguiente. Ab. Mauricio Miranda Badillo alcalde del GAD Municipal del cantón Cevallos, Presente, De mi consideración: Con un atento saludo, considerando e informe No. 14CL-MA-GADMCC-2018 de fecha Cevallos 11 de Julio del 2018, suscrito por los señores miembros de la Comisión de Legislación, remito a Ud. el expediente junto con el proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que regula el uso y ocupación del suelo, Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos, para conocimiento, análisis y aprobación en primera instancia del órgano legislativo. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales del caso, Atentamente, Ab. Álvaro F. Vera Flor, PROCURADOR SINDICO DEL GADMCC Hasta ahí el texto del oficio,



el **Sr. Hugo Villegas Vicealcalde** En este punto del orden del día, está la propuesta que ha hecho el Procurador Síndico, pero también hay un informe de la Comisión de Legislación en el cual hace algunas recomendaciones entonces no sé si desean que se dé lectura de las dos partes. El Ab. Mario Aguilar manifiesta que no tiene problema y manifiesta también que en la anterior también se hizo una observación indicando que se debería retomar los dos Art. De la Ordenanza. **El Sr. Hugo Villegas Vicealcalde** Solicita que medio de Secretaría se de lectura el informe de la Comisión de Legislación el mismo que dice lo siguiente.

Cevallos, 11 de Julio del 2018
Oficio No. 14-CL-MA-GADMCC-2018

Señora Abogado
Mauricio Miranda
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON
CEVALLOS**
Presente.

De nuestras Consideraciones

Reciba un cordial y atento saludo.

Adjunto a la presente se servirá encontrar el informe sobre el oficio Cevallos, 12 de junio del 2018, No-VI-360-2018, recibido por la Comisión de Legislación el 03 de julio del 2018 y del oficio Cevallos, 05 de Julio del 2018 No-VII-408-2018, recibido por la Comisión de Legislación el 09 de Julio del año 2018, en los cuales consta también la "ORDENANZA QUE REGULA LA CONSTRUCCION SOBRE LINEA DE FABRICA EN LA ZONA COMERCIAL DEL CANTON CEVALLOS", Informe que han sido analizados pormenorizadamente por los miembros de la comisión de Legislación, con la Abstención del Sr. Concejal Economista Rodrigo Oñate, por tener un bien inmueble en el sector y que se pretende incorporar al sector comercial. La comisión se reúne en 2 ocasiones, pudiendo llegar a un consenso el día 10 de Julio de 2018; y, ponen a su consideración y de los señores Concejales el presente informe. Seguros que usted se servirá dar el trámite de ley correspondiente, nos suscribimos

Atentamente,

Ab. Mario Aguilar
Presidente Comisión
COMISION DE LEGISLACION

Eco. Luis Barona
Miembro

Eco. Rodrigo Oñate
Miembro

**"INFORME SOBRE LOS OFICIOS CEVALLOS, 12 DE JUNIO DEL 2018,
NO.VI-360-2018 Y OFICIO CEVALLOS 05 DE JULIO DEL 2018 NO.VII-408-
2018, EMITIDOS POR EL ABOGADO MAURICIO MIRANDA ALCALDE DEL
CANTON CEVALLOS"**

1.- ANTECEDENTES.

El Señor Alcalde envió a la Comisión de Legislación el oficio, 12 de junio del 2018, No.VI-360-2018, en los cuales consta el Informe de la Comisión de Planificación, Informe de la Dirección de Planificación y una propuesta de **“ORDENANZA QUE REGULA LA CONSTRUCCION SOBRE LINEA DE FABRICA EN LA ZONA COMERCIAL DEL CANTÓN CEVALLOS”**. En el Segundo Oficio se encuentra un pedido de los moradores de la zona en estudio, pidiendo que se expanda la zona comercial del cantón Cevallos. La Comisión se reunió en dos ocasiones, en dichas reuniones se llega a un consenso:

2.- CONCLUSIONES

1. Revisados los Informes tanto de la Comisión Permanente de Planificación y el Departamento de Planificación concuerdan que se ha justificado parcialmente el cambio de dinámica del sector y en la actualidad tiene una dinámica comercial con desarrollo progresivo y acelerado, que es beneficioso para el cantón Cevallos.
2. En cuanto al Informe técnico del Departamento de Planificación hay que realizar algunas consideraciones:
 - a). Debe considerarse la Propuesta de la Dirección de Planificación en el numeral uno punto tres, de la extensión de la zona Urbana central (ZUC), en las características propuestas esto es Norte: Calle los Eucaliptos, Sur Calle Las Manzanas, Este: calle España (Línea Férrea); y, Oeste: Canal de Riego Ambato- Huachi-Pelileo.
 - b) Que la consolidación de las construcciones de la Avenida España sobre línea de fábrica es una realidad y que de mantenerse la Ordenanza de Uso de Suelo en su Art. 20 con portales se estaría afectando la dinámica del sector.
 - c) Que la Recomendación realizada por la Dirección de Planificación es apropiada pero extemporánea, puesto que en esta administración, jamás se han dividido lotes inferiores a la normativa vigente y a la derogada, esto es de lotes mínimos de 200m² en la ZUC y de 300 en la zona Rural.
- 3.- Sobre la propuesta de **“ORDENANZA QUE REGULA LA CONSTRUCCION SOBRE LINEA DE FABRICA EN LA ZONA COMERCIAL DEL CANTÓN CEVALLOS”**, consideraciones que no es necesario crear una normativa paralela a la ya existente, puesto que la Ordenanza de Uso de Suelo ya contempla las características de cada una de las zonas del Cantón Cevallos.

3.- RECOMENDACIONES.

- a) Se recomienda por parte de la Comisión se reforme la Ordenanza de Uso de Suelo en su Art. 20 sobre los portales en la línea férrea urbana y rural según la propuesta del departamento de Planificación en su numeral dos punto tres debe ser eliminada de la normativa.
- b) Debe considerarse la Propuesta de la Dirección de Planificación en el numeral uno punto tres, de la extensión de la zona urbana central (ZUC), en las características propuestas esto es Norte: Calle Los Eucaliptos, Sur: calle Las Manzanas, Este Calle España (Línea Férrea); y, Oeste: Canal de Riego Ambato- Huachi-Pelileo, para lo cual hay que Reformar la Ordenanza de Uso del suelo en su Art. 7, incrementando un inciso final delimitando la zona Urbana central (ZUC); y, debería cambiarse los anexos o mapas 03,07 y 09 de la Ordenanza de Uso del Suelo.

4.- CONSIDERACION.- Reiterando nuestro más sentido de estima y consideración esperando que nuestros criterios sean considerados.

Nos suscribimos de Ud.

Atentamente,

Ab. Mario Aguilar
PRESIDENTE
COMISION PLANIF.

Eco. Luis Barona
MIEMBRO
PLANIFICACION

Eco. Rodrigo Oñate
MIEMBRO
PLANIFICACION

Hasta ahí el texto del Informe de la Comisión de Legislación. Luego se procede con la lectura de la propuesta que hace el Sr. Alcalde por medio del Sr. Procurador Síndico, que dice lo siguiente

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el "derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

La Administración Municipal, preocupada por los ciudadanos que se

encuentran en posesión de los bienes inmuebles en áreas comerciales del cantón con títulos de dominio que les acredite su propiedad, ha visto la necesidad de crear el instrumento jurídico para garantizar el derecho a la propiedad cuando el particular decida edificarlos con fines de vivienda o como locales comerciales, para lo cual se debe establecer las reglas para construcción para la zona comercial del Cantón.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos con la competencia para regular el uso y gestión del suelo enterado del cambio de dinámica comercial y el desarrollo productivo del cantón, está promoviendo el proceso para adecuarse al desarrollo progresivo y acelerado a efecto de regularizar la zona comercial de Cevallos, a través de un proceso, publico, planificado, legal y técnico.

La Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación del Suelo, Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos, fue aprobada y sancionada el 6 de octubre del 2017.

EL CONCEJO CANTONAL DE CEVALLOS

Considerando:

Que, el Artículo 375 de la Constitución de la República del Ecuador señala: el derecho al hábitat y a la vivienda, y que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna;

Que, el Art. 321 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: que reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 241, establece que la planificación y el ordenamiento territorial será obligatoria en todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Regiones, Distritos Metropolitanos, Provincias y Cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el numeral 2 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: que dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, que debe ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 96, inciso primero reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de

autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 95, inciso segundo, establece la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 83, numeral 7 establece que se debe promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir;

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece: que las personas tienen derecho a un hábitat seguro, saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el numeral 26 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador determina: que el acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 135 incisos cuarto y sexto, establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán delegar el ejercicio de esta competencia a los gobiernos autónomos descentralizados municipales cuyos territorios sean de vocación agropecuaria. Adicionalmente, éstos podrán implementar programas y actividades productivas en las áreas urbanas y de apoyo a la producción y comercialización de bienes rurales. Así como el turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada por todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, manifiesta que deberá: Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 264 numeral 1 en concordancia con el artículo 55 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determinan que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "Planificar el desarrollo cantonal; y ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón",

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 54, dentro de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal expresa; literal: a) Promover el

desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; literal c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; literal o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres; literal p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

Que, el Artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 y segundo inciso del numeral 14 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7, 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE:
**REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y
OCUPACIÓN DEL SUELO, DESARROLLO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL EN EL CANTÓN CEVALLOS**

Art. 1.- Incrementar a continuación del último párrafo del Art. 7 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación del Suelo, Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos, el siguiente apartado:
La Zona Urbana Central (ZUC), está comprendida dentro de los siguientes límites:

Norte.- Calle Los Eucaliptos.
Sur.- Calle Las Manzanas.
Este.- Calle España (Línea Férrea).
Oeste.- Canal de Riego Ambato – Huachi – Pelileo.

Art. 2.- Eliminar del Cuadro No. 1 (Tipos de Codificación) del Art. 20 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación del Suelo, Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos, la obligación de construir portales en los predios urbano y rurales con frente a la línea férrea del cantón Cevallos.

Art. 3.- Se sustituyen los anexos 3, 7 y 9 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación del Suelo, Desarrollo y Ordenamiento Territorial en

el Cantón Cevallos, por los adjuntos a la presente ordenanza reformativa.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Vigencia.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de su sanción, y se publicara en la Página Web institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Hasta ahí la propuesta realizada por el Sr. Alcalde Titular.

El Sr. Concejal Rodrigo Oñate, Toma la palabra para manifestar que en el informe que presenta la Comisión de Legislación no había firmado por cuanto tiene un terreno en el sector del área del calzado, donde se pretende ampliar la zona de urbana para construir sobre línea de fábrica, razón por la cual pide autorización al Sr. Vicealcalde y a los señores Concejales para que le permitan abandonar la sala de sesiones hasta cuando culminen el tratamiento de este punto del orden del día, a fin de no tener ningún inconveniente en lo posterior, con la Autorización del Sr. Vicealcalde y de los demás señores Concejales el Sr. Concejal Rodrigo Oñate abandona la sala de sesiones siendo las 15H01.

Ab. Álvaro vera, Procurador Síndica No existen dos propuestas, inicialmente si se había enviado un proyecto de ordenanza para que conozca la Comisión de legislación, sin embargo existe un informe y esa propuesta de ordenanza fue modificada en función de las recomendaciones que plantea la Comisión de legislación en todo caso solo existiría una que comprende de 3 Artículos y es lo que estaríamos tratando ahora. **El Sr. Hugo Villegas Vicealcalde** Hay dos propuestas porque la una está haciendo recomendaciones la Comisión de Legislación y se propone 3 Arts. Ya concretos. **El Sr. Concejal Mario Aguilar** Yo al inicio de mi intervención, hice ver que la propuesta del Sr. Alcalde, que si acogió nuestra propuesta, nosotros habíamos propuesto la reforma a los Arts. 7 y 20 de la Ordenanza, sobre exactamente la ampliación de la zona urbana y en lo que se pedía en el Art. 7 se sustituya los mapas los anexos 3, 7 y 9 que es donde se especifica y se delimita el área urbana del cantón Cevallos, yo estaría de acuerdo en la propuesta de la ordenanza. **El Sr. Concejal Luis Barona** Acojo las palabras del compañero Aguilar que se de paso a la reforma de la ordenanza, y agrego como una observación para los señores técnicos, quisiera que se incluya a esta reforma de Ordenanza el tratamiento de la calle Pedro F. Cevallos, porque con mucha pena tengo que mencionar que nosotros aprobamos el tratamiento de la ordenanza de uso del suelo basado en un informe de los señores técnicos como es el Arq. José Ramos, quien nos había manifestado y nos había puesto la idea, de que es una calle de fuerte tráfico en el futuro y va a ser un desfogue para el enlace con los cantones, pero de manera muy curiosa y un poco triste luego que aprobamos la ordenanza pasan algunos meses, sin embargo se extienden líneas de fábrica para hacer los cerramientos a la dimensión de los 12 metros, entonces como se puede seguir manejando esta situación, y hoy por hoy ha venido una ciudadana a solicitar una línea de fábrica y ya no le han querido dar y prácticamente han dicho, que los Concejales han aprobado la Ordenanza y por eso está en 21 metros esta calle, entonces no está bien, de que de esta manera se haga quedar mal, y por eso yo pido de que se revise y se reforme ese punto. Y los

permisos se han dado en esta misma administración con esta ordenanza en vigencia, se han extendido los permisos para las construcciones de nuevos cerramientos, y si ya está consolidado de esa manera entonces que se reforme la ordenanza y de esa manera vayamos todos con una vía normal de 12 metros, es mi pedido compañeros Concejales, **Sr. Hugo Villegas Vicealcalde** Que se incluya este pedido para el tratamiento en segundo debate, y la comisión considere este tema y se pida por parte del ejecutivo un informe al área de planificación para que conjuntamente con este informe y la resolución se pase a la Comisión de Legislación para que sea analizada.- **El Sr. Concejales Marco Cáceres** Por mi parte como Presidente de la comisión de planificación y como miembro del Concejo Cantonal, se ha venido trabajando en algunas observaciones puntuales, que hace falta ir ajustando en la Ordenanza del Uso del suelo a nivel general, y en el tema de la zona urbana, en este caso de las construcciones sobre línea de fábrica en los Art.7 y 20, que hace mención el Doctor y también la Comisión de planificación estoy de acuerdo de que se vaya modificando por cuanto va cambiando la dinámica de la ciudad, en el asuntos de los portales había un pedido anterior, más bien esto dejo como inquietud para que analicen y presente en el informe del Segundo debate para que se clarifique porque en el informe de nosotros estaba de una manera muy general, que se elimine todos los portales a lo largo de la calle España, porque nosotros como comisión hacíamos un análisis de un cierto tramo ahora se está definiendo que desaparezca totalmente, y respecto a lo que dice el compañero Barona si se ha violado la Ordenanza, pues existe sanciones y queda también que se tome en cuenta la propuesta del compañero para debatir y regresar la vía a su estado original o seguimos manteniendo en la propuesta de un corredor mucho más amplio para no congestionar la Policarpa Tinajero y la 24 de mayo y si ha existido alguna variación a lo dicho en la ordenanza, pues debe haber las sanciones y los llamados de atención para los técnicos responsable. **Sr. Hugo Villegas Vicealcalde** Voy a emitir mi criterio, primeramente yo no estoy de acuerdo con el informe de la Comisión de Legislación ni con la propuesta que hace el Sr. Alcalde, porque no se hecho un estudio, nosotros hemos hecho lo más fácil, el menor esfuerzo posible, en la calle eucaliptos, no se ha delimitado este sector, se pone como sector comercial, limitamos con el Ambato Huachi Pelileo, igual no se especifica de donde empieza ni en donde termina, la calle España de la misma manera en la calle España ni siquiera hay construcciones, pero nosotros ya le estamos poniendo como un área comercial, entonces la propuesta tiene que venir con un informe técnico y adjunto un mapa, entonces aquí debería la Dirección de Planificación, Obras Públicas e inclusive la parte Jurídica presentar una propuesta en función a la realidad, porque la nueva administración que venga también a lo mejor va a tratar de cambiar la ordenanza, porque en la nueva calle que se hizo por donde la Sra. Tixe, también se debe hacer una propuesta por lo menos de 2m2 porque la misma ordenanza dice que los dueños de negocios deben dejar área de parqueamiento, y eso no se ha considerado tenemos que ver todo los pro y los contra que tiene la propuesta, yo desde mi punto de vista pienso que debe la comisión de Planificación hacer estudio a fondo de todos los pormenores que acabo de mencionar para aprobar una ordenanza, el tema del portal posiblemente tenga asidero, porque el tema del

portal aquí se discutió y se analizó que el portal tenía un fin a futuro que era turístico, pero no se va a concretar, porque lo que estamos haciendo ahorita es solventar pedidos de funcionarios del Municipio, porque no se ha hecho en función de la realidad, y el otro día le dije al Abogado, que es por solucionar un problema de un trabajador del municipio, y no se ha hecho por la real necesidad, queremos solucionar una ilegalidad, primero con la dimensión del terreno, segundo ya está construyendo, yo no estoy de acuerdo, y todo esto, lo estoy diciendo como Concejal, **Dr. Hernán Paredes Director Financiero**, Quiero hacer un pequeño comentario, aunque el tema es eminentemente de la parte técnica, pero no entendí bien lo que están haciendo, la ampliación es en la zona urbana central, no es en la zona comercial, porque si fuera a la comercial tiene implicaciones tributarias, Uds. saben que al momento que se le ubico la zona comercial, al valor del avalúo catastral sube hasta el 30% del valor normal y obviamente si es que, a este avalúo catastral se sube por área comercial un porcentaje adicional, es un valor impositivo para el tributo y va hacer mayor, entonces aquí hay que tener mucho cuidado en asignarle o determinarle a ciertas zonas como comerciales y específicamente si se está decidiendo en la reforma porque esto va a tener implicaciones tributarias con impacto para la ciudadanía, para mi forma de ver la parte comercial tiene que ver aquella que ya está consolidado y tenga gran cantidad de comercio **El Sr. Hugo Villegas Vicealcalde** Bienvenida esa observación doctor y por eso siempre tiene que tener los 4 elementos que dije anteriormente la parte legal, la parte técnica, la parte económica y la social, porque si aprueban así van a tener esas repercusiones, entonces como Concejal yo propongo que se haga un análisis profundo de los pro y los contra que tiene esta propuesta por parte de la Comisión de legislación para Segundo debate y ver dónde quieren el área comercial, lo único que yo si estaría de acuerdo es si van hablar el tema del portal. Está a consideración señores Concejales. **El Sr. Concejal Ab. Mario Aguilar** Manifiesta que a lo mejor no le hicieron llegar el documento, porque hay un informe claro y específico dentro de la Comisión de Planificación como de la Dirección de Planificación, cuando se leyó nuestro informe la compañera Secretaria claramente decía que se acogen tanto al informe de Planificación como al informe de la Dirección de Planificación, existe un informe, existe los mapas establecidos para ver cuál va hacer la zona urbana, existe la disponibilidad social, económica, todo esto consta en el informe y en base a esto se ha hecho la reforma del Art. 7 a fin de que se determine los linderos de la zona urbana central tal cual se lo especifica en los mapas la dirección de planificación por eso también fue la sugerencia de que se cambie los mapas que sirve como anexos en el numeral 3,7 y 9 sobre la deliberación, si fue o no fue discutida dentro de las sesiones de Concejo, le informo que fueron varias veces discutidas como dos años y todos los que estábamos en esta reuniones quedamos de acuerdo de que se amplié la zona urbana central, lo que paso que dentro de la codificación de la ordenanza no se tomó en cuenta, por eso nosotros dentro de la varias sesiones que tuvimos antes de la aprobación de la ordenanza del uso del suelo, solicitamos al Arq. Ramos y en su tiempo al Arq. Pinto que se haga la ampliación de la zona urbana central como determina la ordenanza que se identifica con ZUC. **El Sr. Hugo Villegas Vicealcalde** La propuesta que están presentado es para que se haga zona

comercial y van a construir sobre línea de fábrica, por lo que pongo a consideración de Uds. Señores Concejales **El Sr. Concejal Luis Barona**, Mi punto de vista ya lo hecho Sr. Vicealcalde y como parte de la Comisión me ratifico en lo mencionado. **El Señor Concejal Mario Aguilar** Hay que tomar en cuenta lo que solicito el Compañero Luis Barona, referente a la calle Pedro F. Cevallos, **El Sr. Hugo Villegas Vicealcalde** Menciona que ese no es el punto de orden que se está discutiendo, **El Sr. Concejal Ab. Abogado Mario Aguilar** Manifiesta que se está tratando la Reforma a la Ordenanza, **El Sr. Hugo Villegas Vicealcalde** Debe haber una propuesta, porque aquí lo que se está discutiendo son los dos informes que han presentado, ahora si Ud. tiene ese buen criterio de pedir, Ud. tiene que hacer un informe para segundo debate y debe ingresar para su respectiva discusión, porque ahorita lo que se está discutiendo, es lo que ha presentado la Comisión de Legislación y la propuesta del Sr. Alcalde Titular. **El Sr. Concejal Luis Barona** No se está discutiendo los informes, se está discutiendo la aprobación a la Reforma de Ordenanza de la Ordenanza del Uso del Suelo, **El Sr. Hugo Villegas Vicealcalde** En ningún momento se habla de la calle Pedro F. Cevallos en los informes que estamos tratando, si Ud. tiene ese buen criterio es muy respetable, pero tiene que haber los documentos para discutir y aprobar. **El Sr. Concejal Luis Barona** Yo puse mi punto de vista y así me mantengo. **El Ab. Álvaro Vera Procurador Sindico** Pregunta para continuar con la elaboración de esta ordenanza va a pasar al departamento Jurídico o va directamente a pasar a la Comisión de Legislación.- **El Sr. Hugo Villegas Vicealcalde** Manifiesta que se debe hacer un trabajo conjunto para que realicen el informe y presenten para el análisis en Segundo debate, **Ab. Álvaro Vera Procurador Sindico** Sugiere que se pase directamente a la Comisión de Legislación y cuando se convoque a reunión estará para trabajar juntos, **El Sr. Concejal Ab. Mario Aguilar** No tengo ningún problema, **El Sr. Hugo Villegas Vicealcalde** Para mí sería que trabajen en forma conjunta, revisen todos los pormenores y el informe vaya ya definitivo, para poner a consideración del Concejo, **El Sr. Concejal Luis Barona** No estoy de acuerdo con lo que se manifiesta aquí, yo necesito como ya lo dije el informe de planificación y el otro informe técnico, conjuntamente con esos informes se vaya a la Comisión de Legislación, porque no se puede estar perdiendo el tiempo, llega a la Comisión de Planificación y la Comisión de planificación va a requerir los informes de los departamentos correspondientes, porque eso yo pedí que se incluyan los informes para que se remita a la Comisión correspondiente, que en este caso sería la Comisión de Legislación. **Sr. Hugo Villegas Vicealcalde** Yo propuse que se realice una reunión de trabajo entre las Comisiones de Planificación y Legislación con el Asesoramiento de los directores de Planificación y Asesoría Jurídico para analizar todos los pormenores y también que quede claro las propuestas que está realizado.

RESOLUCION 113-2018. Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean

sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal; el Concejo Municipal acogiendo el informe de la Comisión de Legislación por unanimidad RESUELVE: a) Aprobar en primera instancia la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación del Suelo, Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el cantón Cevallos, y se pase a las Comisiones de Planificación y Legislación para su análisis, previa su aprobación en segunda instancia. B) Solicitar al Sr. Concejal Econ. Luis Barona presente el pedido para el tratamiento de la calle Pedro F. Cevallos para las sesiones de las comisiones. Siendo las 16H34 minutos el Sr. Concejal Rodrigo Oñate reingresa a la sala de Sesiones para continuar con el desarrollo de la Sesión. **QUINTO NUMERAL** Conocimiento y resolución del Informe de la Comisión de Agropecuaria, respecto al pedido de la Unión de Organizaciones Sociales de cantón Cevallos, para devolver algunos equipos, herramientas y maquinarias entregadas en Comodato por parte del Gobierno Autónomo Municipal del cantón Cevallos a esa organización. Se procede con la lectura del Oficio No. 2018-024-V-A- de fecha Cevallos, a 10 de Julio del 2018, el mismo que textualmente dice Señor Abogado, Mauricio Miranda, Alcalde del GADM de Cevallos Presente, De mis consideraciones: Adjunto al presente me permito remitir a Ud. el Informe realizado por la Comisión Agropecuaria, sobre el pedido de la Unión de Organizaciones Sociales del Cantón Cevallos para devolver algunos equipos, herramientas y maquinarias entregadas en Comodato por parte del GADM de Cevallos a dicha organización, a fin de que se digne poner en conocimiento del Concejo Municipal para su resolución correspondiente. Por la atención que se digne dar al presente anticipo mis debidos agradecimientos, no sin antes reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima, atentamente, Hugo N. Villegas Bayas, Presidente de la Comisión de Producción y Comercialización Agropecuaria del GADMC, hasta ahí el texto del oficio. Seguido se da lectura **INFORME DE LA REUNION DE TRABAJO REALIZADO POR LA COMISIÓN DE AGROPECUARIA Y COMERCIALIZACIÓN, CON LOS REPRESENTANTES DE LA UNIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL CANTON CEVALLOS.**

A. ANTECEDENTES.

1. Oficio No. SG-72-2016 del 25 de junio de 2018, en el cual consta la Resolución 096.2018 emitida por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 22 de junio del 2018, en la que se decide pasar a la Comisión de Agropecuaria para revisión y análisis.
2. Escritura de Comodato otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos, a favor de la **Unión de Organizaciones Sociales de Cevallos** del 26 de febrero del 2013.
3. Artículo 58 Lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

B. DESARROLLO.-

1. Receptado la comunicación enviada por la secretaria general se procedió a realizar la convocatoria a los concejales miembros de la comisión y técnico de la Unidad de Producción Local del GADMC para el día lunes 02 de julio del 2018 a las 14H00 en la sala de sesiones del municipio, a fin cumplir con el encargo del Concejo Municipal.

De igual manera con oficio No. Oficio No. 2018-023-V-A del 27 de junio del 2018, se convocó al Sr. Manuel Álvarez y su directorio, para la reunión de trabajo a realizarse con la comisión de Agropecuaria en la fecha antes indicada.

2. Luego de la espera reglamentaria y ante la ausencia de los dos concejales miembros de la comisión, a las 14H35 se inició la reunión de trabajo con la presencia del suscrito como presidente de la comisión, Ing. Diego Hoyos técnico de la Estrategia Agropecuaria, Dr. José Castro médico veterinario del MAG y 11 miembros del directorio de la Unión de Organizaciones Sociales de Cevallos, según Anexo adjunto.
3. Para dicho evento se estableció la siguiente agenda de trabajo :
 - a. Saludo de bienvenida a los asistentes;
 - b. Aprobación de la Agenda propuesta para la reunión;
 - c. Explicación del presidente de la comisión sobre el propósito de la reunión de trabajo;
 - d. Lectura del comodato firmado entre el GADM de Cevallos y la Unión de Organizaciones Sociales de Cevallos;
 - e. Intervención de los miembros del directorio de la Union de Organizaciones Sociales;
 - f. Análisis de la propuesta de devolución; y,
 - g. Resoluciones y acuerdos.
4. Luego del saludo se pone en consideración de la agenda de trabajo, la misma que es aprobada por unanimidad.
5. En mi calidad de presidente de la comisión de Agropecuaria y Comercialización, realice una amplia explicación sobre el objetivo de la reunión que es recopilar la información sobre la situación general de la Unión de Organizaciones de Cevallos y fundamentalmente el contenido de la Escritura de Comodato firmado en el año 2013, y análisis sobre la devolución de los equipos, herramientas y maquinaria que es la misión encomendada por el concejo cantonal y finalmente se indicó que, en esta reunión no se tomara

resoluciones, solamente se recogerá los criterios para elaborar un informe para recomendar con principios de los principios de la coordinación con los miembros de la Unión y sustentada para al Concejo Municipal.

Sugiriendo a los miembros de la Unión de Organizaciones Sociales que la devolución de los equipos, herramientas y maquinaria lo realicen previo un análisis técnico con el apoyo de los profesionales del GADMC y MAG que estaban presentes.

6. Inmediatamente se procede a dar lectura del Comodato firmado entre el GADM de Cevallos y la Unión de Organización Sociales de Cevallos, poniendo énfasis en todas sus cláusulas, firmadas por los representantes legales; especialmente las responsabilidades y valores entregados que asciende a \$ 72.001,63 para el uso adecuado, mantenimiento, cuidado de los bienes bajo responsabilidad de la Unión y lo considerado para su devolución.
7. Inmediatamente intervienen los miembros del directorio de la Unión de las organizaciones Sociales, con las siguientes participaciones :

El Sr. Gerardo Guerrero en su intervención como expresidente explica que los equipos, herramientas, equipos y otros recibidos por la Unión de Organizaciones Sociales en algunos casos como la peladora de cuyes, mezcladora, motocultor, el molino al momento de la entrega no funcionaban y otros no existían al momento de la entrega recepción.

También manifiesta que existen equipos que no saben para que sirve porque fue entregado sin el asesoramiento ni presencia de los técnicos del GADMC.

Indica que no habían leído el contenido del comodato, peor conocieron sobre la forma de devolución luego de concluido el plazo del Comodato; revela además que, lo único que indicaron es que están formando una empresa y deben interesados en ser parte de esto deben aportar \$ 100,00 por socio para el inicio de la agrupación.

Explica además que existen equipos que no son los originales a los recibidos por el primer directorio por lo ejemplo las ollas de acero, tijeras de podar, etc., que han sido remplazadas por otras que funcionan pero no son las entregadas inicialmente, también indica que existe computadoras e impresoras de tecnología caducada, por ejemplo que en el caso de las impresoras los cartuchos valen más que el equipo, por lo que es necesario devolver.

Indica que no se recibió los inventarios con la verificación

correspondiente, porque el directorio saliente no lo cumplió con esa obligación legal, existe casos que posteriormente se conoció que un generador se encontraba y continua en poder del GADMC, sin embargo esta dentro de los inventarios de la organización, por lo que propone se revise el contenido del comodato.

Interviene el **Sr. Manuel Álvarez** presidente de la Unión de Organizaciones Sociales de Cevallos, quien manifiesta que existe insumos como las congeladoras que no utilizan por cuanto se encuentra en el sector de la planta de procesadora de balanceados por lo que cree que no es pertinente ocupar, también indica que la peladora de cuyes no es fabricada para ese fin, es para pelar pollos y habría que hacer pruebas si se puede adaptar para lo indicado en el comodato.

También manifiesta que se debe revisar el comodato actual y elaborar un nuevo porque el objetivo fundamental de la Unión de Organizaciones Sociales es la crianza de animales menores, por lo que sugiere elaborar un nuevo Comodato considerando el fin fundamental que es la crianza, comercialización y valor agregado para animales menores y ese sería el apoyo del GADM de Cevallos para los 101 asociados.

Interviene el **Sr. Luis Pico** e indica que agradece el apoyo del GADM de Cevallos para la Unión de Organizaciones, pero es necesario revisar y cambiar la figura del comodato actual y elaborar un nuevo con objetivos más claros y depurar los inventarios actuales.

8. Dentro de los acuerdos a que se llegó en la reunión son los siguientes:

- a. La Unión de Organizaciones Sociales se compromete entregar el listado de los enseres que requieren mantener para beneficio de la organización y las otras proponen devolver al GADMC;
- b. Solicitar al GADM de Cevallos apoye elaborando un proyecto a través del Técnico de la Estrategia Agropecuaria, que proponga objetivamente las acciones de la Unión, para lo cual se deberá solicitar el apoyo de los técnicos del MAG acantonada en Cevallos para consolidar este trabajo.
- c. Solicitar que el DR. Veterinario del MAG - Cevallos colabore realizando una inspección, análisis y conclusiones para determinar la factibilidad o no de instalar la faenadora y presente un informe detallado que indique este requerimiento.

- d. Solicitar a los técnicos de la Dirección Financiera del GADMC apoyen realizando la depreciación de los bienes asignados a Unión.

C. CONCLUSIONES.-

1. A la convocatoria no asistieron los concejales miembros de la comisión
2. El comodato en su momento no fue socializado adecuadamente por las autoridades de turno, fundamentalmente el contenido de la OCTAVA y NOVENA cláusula del Convenio y el argumento fue más bien formar una empresa, razón por lo que será difícil actualmente cumplir con el contenido de las mencionadas cláusulas.
3. El comodato firmado entre el GADMC y la Unión de Organizaciones Sociales no tuvo el seguimiento periódico y adecuado para verificar la situación y estado de los equipos y materiales entregados.
4. Los equipos, herramientas y maquinaria entregada se determina que data desde el año 2008 y fue entregada con la figura de comodato en el 2013.
5. El GADM de Cevallos a través de la parte técnica, no realizó el seguimiento para verificar la entrega – recepción de los equipos, herramientas y maquinaria que estipulaba en los inventarios entregados a los directivos especialmente en la transición entre los directivos salientes y entrantes respectivamente.
6. La Unión de Organizaciones Sociales, no dispone de un PROYECTO que determine cumplir con sus fines trazados para que enrumbe el desarrollo del sector pecuario.
7. Los equipos, herramientas y maquinaria entregados por el GADMC a la Unión de Organizaciones Sociales de Cevallos, se realizó sin considerar la real necesidad y fines de la organización.

D. RECOMENDACIONES.-

1. Disponer la elaboración de un proyecto coordinado con el apoyo de los técnicos del GADMC y M;AG para que determine el horizonte productivo de la Unión de Organizaciones y justifique los aportes del Municipio y otras entidades del Estado, que contribuya al desarrollo de los pequeños productores.

2. Continuar apoyando a los sectores productivos especialmente al pecuario del Cantón con aportes técnicos, insumos e infraestructura en base a convenios y otros que permita la Constitución y la Ley, según las competencias.
3. **Revisar y salvo el mejor criterio del Concejo Municipal, dar por terminado la vigencia del actual COMODATO por cuanto no se ajusta a la realidad técnica, económica y social de quienes realizan actividades productivas en el sector pecuario y agrícola, de la Unión de Organizaciones Sociales de Cevallos.**
4. **Elaborar un nuevo COMODATO considerando las actividades productivas de la Unión de Organizaciones Sociales y coordinando las reales necesidades de la organización, a fin de optimizar los recursos materiales, económicos, técnicos y talento humano disponible y evitar el mal uso de los recursos.**
- 5.
6. Aprobar y recibir salvo el mejor razonamiento del Concejo Cantonal los equipos, herramientas y maquinaria que proyectan devolver los representantes de la Unión de Organizaciones Sociales de Cevallos **según el anexo adjunto** y realizar un estudio técnico para su utilización considerando los aspectos de Ley correspondientes.
7. Disponer al guardalmacén para que semestralmente realice la verificación de los equipos, herramientas, maquinaria y presente el informe correspondiente con las observaciones que el caso amerite, a fin de realizar los correctivos oportunos.

Particular que me permito hacer conocer al concejo cantonal para el análisis y fines correspondientes.

Sr. Hugo N. Villegas Bayas
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AGROPECUARIA DEL GADMC

Ing. Diego Hoyos
TÉCNICO AGROPECUARIO DEL GADMC

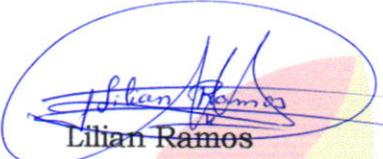
El Sr. Hugo Villegas Vicealcalde Lo que no está constando en el informe, es que la mayor parte de los equipos fue entregado en el 2008, ósea ya se usó y en el 2013 recién hacen firmar ese comodato, como que recién se ha entregado esos insumos y por eso viene el problema, como Uds., escucharon en el informe, están indicando de que hay insumos que no existen los originales, dicen que había ollas de acero inoxidable, pero el primer director que estado seguramente ha hecho perder y ahora ha repuesto con ollas de aluminio, habido herramientas como tijeras, serruchos ha sido de la marca ferco, y ahora están otras herramientas de otras marcas que han comprado para

reponer pero no son originales, entonces existen estas novedades en esta Asociación, además ellos dicen que no conocieron del Comodato, les hicieron firmar indicando que iban a formar una empresa y que pusieron 100 dólares, y a la final no se hizo la empresa y después dejaron a la buena organización de cada uno de los presidentes, que no están cumpliendo los fines para el cual fue creada la maquinaria, la mezcladora, la peladora de cuyes están dañadas, se ha adjunta un listado con el asesoramiento técnico de los Ingenieros del MAG y del Ing. Diego Hoyos del Concejo Municipal, han hecho un listado de los insumos que ellos pretenden devolver y está adjuntando también a este informe por lo que pongo a consideración de Uds. Señores Concejales para que se tome la Resolución del caso.- **Dr. Hernán Paredes, Director Financiero** Quisiera referirme a este tema por cuanto ha sido un tema que toco la compañera Auditora Interna de la Contraloría, en el último examen que hizo y precisamente se nos quería involucrar a nosotros, sobre los bienes que no están siendo utilizados por esta Unión de Asociaciones Sociales, a lo cual yo fui muy categórico en manifestar en el momento que se leyó el borrador con la Sra. Auditora que vino de la Delegación de Ambato, en presencia del Ing. Eduardo Bayas entre otros compañeros más, supe manifestar que aquí se está haciendo observaciones al momento actual, en donde precisamente se ha visto y se ha confirmado lo que se manifiesta en este informe que presentan con la presencia y testimonio de los mismos miembros de la organización, entonces yo si dije el hecho de que la institución municipal actual haya dado cumplimiento y realice la revisión anual de acuerdo al convenio que está en manos de ellos, más allá de eso les dije yo, que debían haber ido un poco más profundamente, analizar y averiguar cuáles fueron las razones, bajo qué proyecto o planificación se entregaron esos bienes a la Asociación, porque claramente se ha notado que estos bienes se entregaron sin ningún oficio o beneficio, entonces deberían ir al fondo, porque aquí nosotros como parte administrativa es seguir controlando esos bienes de acuerdo a la entrega que han hecho, pero en buena hora porque también la sugerencia de la Auditoria fue de que se revise la entrega de los bienes y se vea la posibilidad de la devolución de aquellos bienes que no están usados, entonces este es un momento propicio para que se haga cumplir la recomendación que hizo la Auditora Interna, en todo caso eso quería manifestar, porque a lo mejor tendríamos que dar de baja algunos bienes porque ya no sirven, ese es mi criterio. **Sr. Hugo Villegas Vicecalde** Bienvenida su recomendación, Bueno el pedido puntual de los miembros de la unión de Asociaciones son tres puntos clave, el uno es que se de baja el Comodato existente que han firmado en el 2013 y hacer un nuevo orientado a los objetivos específicos que tiene la Unión, “dos entregar las herramientas, equipos que tienen al Municipio y quedarse solamente con lo que ellos requieren y tres es que el Municipio cumpla con el Asesoramiento de un técnico, que en este caso sería el Técnico Agropecuario, que ayuden haciendo el seguimiento de los proyectos, entonces señores Concejales pongo a Consideración de Uds. Los 3 puntos claros que ellos están pidiendo. **Sr. Concejal Rodrigo Oñate**, Yo por mi parte no tengo ningún inconveniente, yo acojo la recomendaciones presentadas por la comisión, y doy por conocido y apruebo el informe de la Comisión Agropecuaria.- **Sr. Concejal Ab. Mario Aguilar** Señor Vicecalde aquí no hay que ver solamente la parte social, hay

que ver la parte jurídica el Art. 1077 del Código civil establece claramente lo que es un comodato, es un préstamo de un bien, no es nuestras cosas, si fuera entre dos personas particulares la Resciliación del contrato de Comodato sería falso, somos dos instituciones la una pública y la otra privada, ahora hay que analizar claramente que se puede recibir y que no se puede recibir, las cosas que se puedan recibir habrá que hacerlo verificando su estado de funcionamiento. El Comodato en el Art. 1084, 1085 establece con claridad cuáles son las formas de devolución de las cosas y por qué se puede dar de baja las cosas de acuerdo al uso, pero tiene que estar en funcionamiento, si el Municipio recibe tiene que hacer un informe de lo que recibe y como lo recibe por esto lo manda la ley y es claro el Art. 1083, de cómo se debe devolver las cosas y como debe terminarse el contrato de Comodato, son 3 puntos específicos y hay que respetarlo porque las consecuencias después es para nosotros, debemos hacer un inventario detallando de los bienes que funciona o que no funciona sobre la terminación del bien específicamente, por eso se debería hacer un informe específico y más claramente de cada uno de los implementos que se ha dado a la Asociación, cuál es su condición, cuál es su vida útil, todo esto debe ir claramente especificadas para que nosotros en forma legal demos una resciliación del contrato y hacer un nuevo contrato con lo que se ha propuesto aquí, de mi parte yo doy por conocido, apruebo el informe de la Comisión con las observaciones realizadas.- **Dr. Hernán Paredes Director Financiero**, Solamente para complementar, precisamente lo que yo había observado anteriormente, lo que no se ha hecho antes, yo quisiera que se haga ahora y pedirles a ellos que presenten un pequeño proyecto, indicando para que van a utilizar para que necesitan y que bienes de lo que estaban en poder de ellos necesitan ahora, para poder realizar el nuevo comodato. **El Sr. Hugo Villegas Vicealcalde**, Dr. Álvaro Vera en la parte Jurídica está haciendo una observación el Concejal Aguilar, referente algunos Artículos del Código Civil, y que hay que hacer la resciliación del contrato, por favor yo le pido que se investigue y se fundamente bien para el informe que se vaya a presentar, en todo caso vamos a tomar la resolución de este informe, pero de lo que dice el Dr. Hernán Paredes, justamente uno de los pedidos es que de parte del Municipio aquí se acordó con el Ing. Diego Hoyos Técnico del Municipio y el Ing. Tipantaxi Técnico del MAG, se les solicitó que les ayuden haciendo un proyecto porque ellos no están en la capacidad de hacer un proyecto, eso debemos tener claro, que es un organización netamente de campesinos, y no están en condiciones de armar un proyecto escrito, ahora lo que me deja preocupado es el articulado del Código Civil, entonces ahí doctor haga una motivación a la Unión de Organizaciones para ver cómo se canaliza esa parte legal, para que el Municipio no tenga problemas especialmente con el control de la Contraloría, y nosotros hemos hecho esta recomendación sin considerar lo que dice el Código Civil, pero con esta recomendación que ha hecho el Sr. Concejal Mario Aguilar, entonces yo le pediría al Sr. Procurador Síndico se revise los Art. Del Código Civil en lo referente a la resciliación del comodato. **Sr. Concejal Luis Barona** Que se apruebe con las observaciones que ha hecho el Ab. Mario Aguilar.- **El Sr. Concejal Marco Cáceres** De igual forma que se apruebe el informe de la Comisión con las observaciones que se ha hecho. **RESOLUCION 114-2018. Luego del análisis en base a lo establecido en el**



Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, el Concejo Municipal por unanimidad y acogiendo el informe de la Comisión de Agropecuaria RESUELVE: Aprobar por unanimidad el Informe presentado por la Comisión de Agropecuaria y Comercialización, con las observaciones propuestas por los señores Concejales: 1.- Revisar los Art.1077, 1083, 1084, 1085 del Código Civil, 2. Realizar una reunión con los miembros de Organizaciones Sociales Siendo las 17H10 minutos se clausura la presente sesión ordinaria.


Lilian Ramos
Secretaria Encargada

GAD
Municipal
EVALLOS